

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 162/010

Expte. 637/2010

Montevideo, 16 de noviembre de 2010

VISTO: La cesión de contrato realizada entre las firmas Tremis S.A. y Milefar S.A.

RESULTANDO: I) que con fecha 24 de mayo de 2010 mediante Resolución N° 64/010, se dispuso aceptar la cesión formalizada entre las firmas referidas, en lo que refiere a los ítems N°s 133, 135, 167, 168, 169, 170, 185 y 186, adjudicados en el Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

II) que con fecha 10 de noviembre de 2010, el Sector Insumos Médicos informa que se omitió la inclusión del ítem N° 1114 "Etamsilato inyectable" en la Resolución antes mencionada, habiéndose constatado que dicho ítem fue adjudicado a la firma Tremis S.A. en el Llamado en cuestión, mediante Resolución N° 331/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: I) que la no inclusión del ítem ha provocado inconvenientes a la firma Milefar S.A., al momento de hacer efectivo el cobro de facturas pendientes correspondientes al ítem N° 1114 del Llamado N° 1007/07 antes mencionado.

II) que la firma Milefar S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

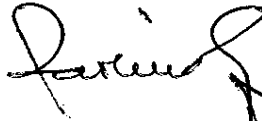
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rectificar parcialmente la Resolución N° 64/010 de fecha 24 de mayo de 2010 que dispuso aceptar la cesión formalizada entre las firmas Tremis S.A. y Milefar S.A. en lo que refiere a la inclusión del ítem N° 1114 "Etamsilato inyectable" adjudicado en el Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

- 2º) La presente rectificación se realiza a efectos de permitir que la firma Milefar S.A. pueda regularizar cobros pendientes de suministros del ítem N° 1114 antes mencionado, realizados durante la vigencia del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos"
- 3º) Notificar a las firmas Tremis S.A. y Milefar S.A.
- 4º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 1007/07.
- 5º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 6º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 7º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA

**Ministerio de Economía y Finanzas**